



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

ij03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

28 JUN 2021

Bogotá D. C., _____

PROCESO DIVISORIO RAD. NO. 2017-0006

Verificado el contenido del informe secretarial que antecede y de conformidad con la petición elevada por el apoderado de la parte demandante a folio 236, reiterada a folio 237 del expediente, procede el Despacho a pronunciarse como sigue.

Se le asiste razón al gestor judicial de la parte actora, motivo por el cual y con base en la norma del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el inciso tercero del auto fechado 13 de mayo de 2021, en el sentido de indicarse que para llevar a cabo la diligencia de remate allí ordenada, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien objeto de almoneda, y no como se dispuso en el aludido auto.

Lo anterior, porque en el presente asunto la licitación se ha frustrado en más de una ocasión, de ahí que el inciso cuarto del artículo 411 *ejusdem* dispone en eventos como el de aquí, que "(...) se repetirá cuantas veces fuere necesario y la base para hacer postura será entonces el setenta por ciento (70%) del avalúo."

En sus demás partes el auto quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. _____ hoy.
29 JUN 2021
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaría

236

Correccion auto.

Jose Abdias León Guarín <joseabdias19@hotmail.com>

Mié 19/05/2021 12:45 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORA:

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: PROCESO: DIVISORIO # 2017- 006.

DEMANDANTE: GONZALO ARISTODEMO CLAVIJO CORTES.

DEMANDADA: AMPARO SERRANO PEREZ.

JOSE ABDIAS LEON GUARIN, mayor de edad, vecino, domiciliado y residente en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado conforme aparece al pie de mi firma, obrando como Apoderado de la parte actora, con todo respeto, me permito solicitarle se sirva CORREGIR el inciso 3 del auto de fecha 13 de mayo anotado al estado del 14 mayo 2021, en el sentido de indicar que la postura Admisible para participar en el remate de fecha Agosto 10 2021 a las 830am, será el que cubra el 70% y no el 100% como erradamente lo consigno su señoría en el auto arriba descrito. Lo anterior, para evitar posteriores nulidades.

Cordialmente

JOSE ABDIAS LEON GUARIN.

C.C. # 19.336.298 Bogotá.

T.P. # 37.772 C.S.J

e mail joseabdias19@hotmail.com

TELEFONO 310 478 7473.

237

RE:

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 23/06/2021 2:49 PM

Para: joseabdias19@hotmail.com <joseabdias19@hotmail.com>

Doctor ingresa al despacho su proceso con fecha del día de mañana

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA

De: Jose Abdias León Guarín <joseabdias19@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 2:20 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto:

NUEVA SOLICITUD DE CORRECCION.

Señora

Juez 3 Civil del Circuito de Bogota.

Respetada Doctora.

En mi calidad de apoderado de la parte actora, le reitero nuevamente mi petición hecha en memorial de MAYO, con el fin de que se proceda a corregir el yerro en que se incurrió al determinar que el porcentaje para la postura admisible del Remate, es el 100%, siendo el correcto el 70%. . Lo anterior, por cuanto se acerca la fecha para la Diligencia del Remate y no se ha corregido la anomalía, a pesar de que envié al Juzgado una solicitud en ese sentido sin que aparezca siquiera que el proceso haya ingresado al Despacho. No aparece actuación alguna en los estados electrónicos.

REF. PROCESO DIVISORIO # 2017- 006

DEMANDANTE. GONZALO ARISTODEMO CLAVIJO CORTES.

DEMANDADA. AMPARO SERRANO PEREZ.

CORDIALMENTE,

JOSE ABDIAS LEON GUARIN